

MESA SECTORIAL DE CALENDARIO LABORAL 2018

Ayer jueves, 18 de enero de 2018, tuvo lugar la reunión de la Mesa Sectorial relativa al Calendario Laboral 2018, en la que se acordó la renovación del contenido de los anteriores calendarios laborales de 2015, 2016 y 2017 así como la modificación/incorporación de los siguientes aspectos:

Se recoge de manera expresa el poder disfrutar los asuntos particulares pendientes después de una situación de IT en el siguiente sentido: *“Tras una situación de incapacidad temporal, se podrán disfrutar de los días de **asuntos particulares y vacaciones** correspondientes siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses, a partir del final de año en que se hayan originado”*.

Anteriormente este extremo únicamente se aplicaba a las vacaciones.

Se solicitó por este sindicato que se procediera a regular el protocolo, y dar efectivo contenido, a lo dispuesto en el Calendario Laboral en relación a la efectiva protección de funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, a la vista de la desidia mostrada por la anterior Directora General, a lo que el actual Director General se comprometió a ello a la mayor brevedad.

En relación a la coincidencia en sábado de festividades de carácter nacional, que en el año 2018 dispondremos de un día más de libranza, a solicitud de **UGT** se pidió que el mismo se pudiera disfrutar **a lo largo del año** y no esperar a las fechas posteriores al día festivo (como así ha ocurrido con los días festivos coincidentes en el pasado año), todo ello con las correspondientes salvedades que pudieran concurrir en el personal interino de nombramiento de corta duración, pero todo aquel funcionario titular o interino que no tuviera previsión de cese pudiera disfrutarlo a lo largo del año, cuestión que fue aceptada por la Administración.

En relación al jueves santos, que este año tiene el carácter de festivo recuperable, **UGT** se opuso a la redacción recogida en el borrador, y sobre todo que el mismo pudiese ser compensado con un día de asuntos particulares, máxime si en el supuesto de estar las oficinas judiciales y fiscales cerradas, se viera el funcionario de justicia obligado a recuperar un horario que no haya decidido coger de forma voluntaria, ya que una cosa es tener la intención de coger el jueves santo y con la contraprestación de recuperar el horario, y otra muy distinta que, en el caso de que las oficinas judiciales y fiscales, estuvieran cerradas al público, se obligase al funcionario a recuperar un horario que no ha solicitado. Este aspecto quedó pendiente de posterior reunión, de lo que se informará.

En relación a la “bosa de horas” (las relativas al que se acoja a los 5 días de libranza durante la semana santa y/o carnavales y jornada reducida de verano) se mantiene por la Administración **su flexibilidad**, todo ello como en años anteriores tal como siempre hemos informado en su momento.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

19/01/2017

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839 / 629-519343
Fax 928-429785
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 1 de 1